Ministerio
de Bienes
Nacionales

SEREMI REGION DE LOS LAGOS

REF :Modifica la Resolución Exenta Nº 880 de 21/12/2004 que destina inmueble fiscal ubicado en la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, 01 DIC. 2015

RESOLUCION EXENTA B - Nº 001676 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 880 de fecha 21/12/2004 de esta Secretaría Regional; Ord. Nº 4148 de 9/12/2004 de esta Secretaría Regional; Ord. Nº 842 de 6/10/2015 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

I.- Modificase en cuanto al objeto la Resolución Exenta N° 880 de 21/12/2004, de esta Secretaría Regional, por la cual se Destinó al **Ministerio de Obras Públicas – Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos**, el inmueble fiscal ubicado en calle Baquedano Nº 269 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº X-3-12270-CU; con una superficie de terreno de 207,00 m2 y construida de 192,48 m2, e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 90 vta N° 110 del año 1967 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, y enrolado bajo el Nº 266-2 de la comuna de Puerto Montt, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Jorge Martínez Barrientos, en línea recta de 15,00 metros separado por muro.

ESTE : Calle Baquedano en 13,80 metros.

SUR : Dirección de Bienestar Carabineros de Chile, en línea recta de 15,00 metros separado por muro.

OESTE : Herminio Parancán Llancapán, en líena recta de 13,80 metros, separado por Pandereta.

II.- La presente destinación tendrá como objetivo la habilitación de oficinas de la Coordinación Regional e Inspección fiscal de contratos Puente Chacao.

III.- El inmueble fiscal deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se destina. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objetivo, deberá, en forma inmediata, ser puesto a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

V.- El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

VI.- Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

En todo lo demás continúa completamente vigente la Resolución Exenta Nº 880 de 21/12/2004 de la cual forma parte la presente Resolución.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/COS
Expediente: 627506
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Bs. Nac. X
3.- Unidad de Catastro
4.- Unidad de Resoluciones
5.- Partes y Archivo

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI X REGIÓN DE LOS LAGOS

168

Expte. 103DE303915.-

REF.: Modifica Decreto N°889 de 2/11/1973 que destinó al Ministerio de Obras Públicas inmueble que indica, en cuanto a su objeto.

PUERTO MONTT, 21 DIC 2004

RESOLUCION EXENTA N° 880 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la X Región en Postulación ingresada bajo el Folio N°308775 de fecha 13/9/2004 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N°7 de 22/9/2004.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta N°573 de 20/12/82 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales y la Resolución N°520 de 15/11/96 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- Modifícase la Destinación dispuesta por Decreto N°889 de 2/11/1973, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales, en cuanto al objeto, plano y deslindes, debiendo decir: **Destínase al Ministerio de Obras Públicas – Secretaría Regional Ministerial de la X Región, para fines habitacionales del personal de su dependencia,** el inmueble fiscal ubicado calle Baquedano N°269, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos; inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 88 vta. N°110 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1967, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N°266-2 de la comuna de Puerto Montt, con un avalúo fiscal de $19.367.753.- ; individualizado en el plano N°X-3-12.270-C.U., con una superficie de terreno de 207,00 m² y construida de 192,48 m²; siendo sus deslindes los que se indican a continuación.

Norte : Jorge Martínez Barrientos, en línea recta de 15,00 metros separado por muro.
Este : Calle Baquedano en 13,80 metros.
Sur : Dirección de Bienestar Carabineros de Chile, en línea recta de 15,00 metros, separado por muro.
Oeste : Herminio Parancán Llancapán, en línea recta de 13,80 metros, separado por pandereta.

2.- La propiedad deberá mantenerse en buen estado de conservación y todos los gastos que provengan de reparaciones, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, servicio de aseo, contribuciones y otros a que esté afecto, serán de cargo exclusivo del **DESTINATARIO**. El inmueble deberá ser administrado en conformidad a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 18.834, asignándose el inmueble mediante Resolución al funcionario que hará uso del beneficio de vivienda funcionaria, cuyos descuentos deberán reflejarse en planilla de sueldos del Servicio, así como también en la liquidación de sueldo del asignatario.

3.- En todo lo demás, sigue vigente lo señalado en el Decreto N°889 de 2/11/1973 ya citado.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden de la Sra. Subsecretaria".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - X REGION - Secretaría Regional Ministerial

JORGE VERA RUIZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales X Región

JVR/GQA/ssm.-
Distribución:
1. Seremi de Obras Públicas X (1)
2. Unidad Catastro Seremi (1)
3. Unidad de Bienes Nacionales (2)
4. Partes y Archivo (1)